



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 1 DE 44

PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 001 DE 2025

OBJETIVO: Tiene por objetivo el presente proceso seleccionar a una persona jurídica de Derecho Privado Colombiana, de reconocida capacidad y experiencia, que se encargará de la prestación del servicio para la organización y seguimiento del Sistema de Control Interno y el ejercicio de las auditorías internas en la Empresa Departamental para la Salud - EDSA de la ciudad de Manizales, en los términos previstos en la ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen, complementen o la sustituyan.

NOTA IMPORTANTE

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los lineamientos exigidos por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015; para tal efecto, se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la Empresa Departamental para la Salud - EDSA, los cuales están plasmados en el presente Pliego de Condiciones. Para la formulación de la propuesta deberá seguirse estrictamente la metodología señalada en este pliego, con el propósito de obtener claridad suficiente que permita una selección objetiva, transparente y responsable del contratista y evitar la declaratoria de desierto de este proceso de selección. Se recuerda a los proponentes que, de acuerdo con la ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

En los términos del inciso primero del artículo 2 de la ley 1882 de 2018, *“Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a*



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 2 DE 44

las entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultaría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos”.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso de selección leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y seguir las instrucciones en él consagradas.

RECOMENDACIONES INICIALES

- 1) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- 2) Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar, consagradas en la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
- 3) Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados en este pliego.
- 4) Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de requerida.
- 5) Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- 6) Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- 7) Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
 - 7.1) Sea otorgada a favor de la Empresa Departamental para la Salud - EDSA.
 - 7.2) Como tomador, que figure su razón social completa



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 3 DE 44

- 7.3) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- 7.4) La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
- 7.5) El OBJETO y EL NÚMERO de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.
- 7.6) Esté suscrita por el TOMADOR - PROPONENTE - AFIANZADO.
- 8) Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
- 9) Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN O TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO**
- 10) Toda la correspondencia o consulta que se genere y que esté relacionada con el presente concurso, se dirigirá a la Empresa Departamental para la Salud - EDSA. La correspondencia se deberá radicar directamente en el cuarto piso del Edificio de la Licorera - Carrera. 21 Calle 23, Manizales, oficina 400.
- 11) Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, **AUTORIZAN** a EDSA para verificar toda la información que en ella suministre.
- 12) Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la Empresa Departamental para la Salud podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 4 DE 44

CAPITULO I

1. GENERALIDADES

De acuerdo a lo previsto en el artículo 1 de la ley 87 de 1993 *"Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando. "*

Los objetivos que se persiguen, conforme al artículo 2 ibídem, consisten en: *"Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

- a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;*
- b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
- c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*
- d) d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 5 DE 44

- e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*
- f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*
- g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;*
- h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características".*

Dado que no se cuenta con la infraestructura administrativa, ni técnica, que permitan darle cumplimiento a la ley 87 de 1993 de forma directa, la Empresa Departamental para la Salud - EDSA - requiere contratar los servicios de una empresa privada para organizar el Sistema de Control Interno y el ejercicio de las auditorías, en su interior.

1.1 OBJETO DEL PROCESO

Seleccionar a una persona jurídica de Derecho privado colombiana, de reconocida capacidad y experiencia, para la prestación del servicio para la organización del Sistema de Control Interno, revisión y actualización de los manuales de procedimientos y el ejercicio de las auditorías internas en la Empresa Departamental para la Salud - EDSA de la ciudad de Manizales.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial total para el presente proceso de selección es por la suma TREINTA Y UN MILLONES DOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/c (\$ 31.270.000)

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por la naturaleza del objeto a contratar, y por disponerlo así el artículo 7 de la ley 87 de 1993, se hace necesario adelantar el proceso de selección mediante la



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 6 DE 44

modalidad del concurso abierto de méritos, de acuerdo con los lineamientos señalados en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015.

1.4 TIPO DE CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección es de CONSULTORÍA. El presente pliego de condiciones forma parte integral de los contratos que se celebren como consecuencia de este proceso de selección.

1.5 INFORMACIÓN SOBRE EL PLIEGO DEFINITIVO.

El presente pliego de condiciones se podrá consultar en el SECOP II.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia las condiciones de los pliegos y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente, incluso si el interesado antes del cierre del concurso no recibe respuesta de EDSA, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores u omisiones.

Las aclaraciones, adendas y demás comunicaciones serán publicadas en el SECOP II, razón por la cual es responsabilidad del proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo del presente concurso.

1.6 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Si existen dudas u observaciones al pliego de condiciones o se encuentran incongruencias, errores u omisiones, o si conforme a la ley se requiere la modificación de algunos términos de la selección, los interesados podrán hacer las correspondientes solicitudes por escrito radicados en el cuarto piso del edificio "LICORERA" de la ciudad de Manizales, carrera 21, calle 23, dentro del plazo establecido en el cronograma, o podrán enviarse al correo electrónico contactenos@edsamanizales.gov.co o a la plataforma SECOP II.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 7 DE 44

1.7 ADENDAS

Cuando se realicen observaciones al presente pliego, se podrán expedir las modificaciones o aclaraciones pertinentes a través de adendas; ellas forman parte del concurso de méritos abierto No. 01 de 2025 y se publicarán en el SECOP II, a través de la página Web del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

1.8 PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 87 de 1993, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas nacionales, que acrediten la capacidad y experiencia que les permitan desarrollar el objeto del contrato.

1.9 IDIOMA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y EDSA deben estar escritos en idioma castellano. Para efectos, de interpretación de la propuesta, cuando hubiese lugar a ello, prevalece el texto en castellano.

1.10 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA.

La Empresa Departamental para la Salud, mediante Resolución, ordenará la apertura del presente proceso de selección.

1.11 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO

Con el objeto de precisar el contenido y alcance de los documentos que conforman el pliego de condiciones y de oír a los interesados, según cronograma se celebrará una audiencia de aclaración de pliegos en las instalaciones de EDSA, ubicada en la Carrera 21, calle 23, piso 4, una vez concluida se levantará un acta la cual será publicada en la página del SECOP II.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 8 DE 44

Precluido el anterior término, la EDSA no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y serán formuladas y atendidas por escrito o por la página web citada.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información podrá ser consultada en las Oficinas de EDSA y/o a través de la Página del SECOP II.

En todo caso sólo tendrán validez aquellas modificaciones al pliego de condiciones que sean incorporadas mediante adenda.

1.12 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

A partir de la conclusión del acto de cierre, el comité asesor verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los oferentes. Si uno o varios de los proponentes no acreditan todos los requisitos habilitantes, se concederá un término para que sean subsanados.

1.13 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

Vencido el término anterior, el proceso continuará con quienes subsanen las propuestas. Se calificarán las propuestas habilitadas de conformidad con los criterios que adelante se indican.

1.14 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Cumplido el proceso de verificación y calificación de propuestas, el informe respectivo se dará a conocer a los oferentes e interesados, en la página del SECOP II. Durante el término de traslado los oferentes podrán presentar observaciones al mismo.

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 9 DE 44

1.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

TRAMITE	FECHA	LUGAR
Publicación pliego de condiciones definitivo.	Enero 27 – 12 m.	Plataforma SECOP II
Publicación acto de apertura del proceso.	Enero 27 - 12.m.	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al pliego definitivo.	Del 27 al 30 de enero 4 p.m.	Plataforma SECOP II
Audiencia de tipificación, asignación y distribución de riesgos, y de aclaración al contenido del pliego de condiciones	Enero 29 a las 10 a.m.	Oficinas de EDSA.
Respuesta a observaciones al Pliego Definitivo	Febrero 3 – 11 a.m.	Plataforma SECOP II
Fecha límite para la expedición de adendas	Febrero 3 – 4 p.m.	Plataforma SECOP II
Fecha para presentación de propuestas	Del 27 de enero al 5 de febrero 4 p.m.	Plataforma SECOP II
Cierre del proceso de selección	5 de febrero 4 p.m.	Plataforma SECOP II
Apertura de ofertas	Febrero 6 – 8: a.m.	Plataforma SECOP II
Informe de presentación de ofertas	Febrero 7 – 11 a.m.	Plataforma SECOP II
Publicación informe de evaluación	Febrero 13 – 11 a.m.	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar	Del 13 al 18 de febrero 4	Plataforma SECOP II



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 10 DE 44

observaciones al informe de evaluación	p.m.	
Audiencia de adjudicación	Febrero 20 a las 10 a.m.	Oficinas de EDSA
Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de legalización.	Febrero 24 a las 10 a.m.	Oficinas de EDSA
Entrega de garantías de ejecución del contrato	Febrero 25	Plataforma SECOP II Oficinas de EDSA
Aprobación de Garantías e inicio de ejecución del contrato	Febrero 26.	Plataforma SECOP II Oficinas de EDSA

Nota: De acuerdo con las normas sobre contratación, los plazos y las fechas anteriormente estipuladas podrán ser modificadas, caso en el cual la Empresa Departamental para la Salud – EDSA - dará aviso oportuno a través de los medios electrónicos establecidos.

1.16 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obra con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.



EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 11 DE 44

En el caso en que la Empresa Departamental para la Salud comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1.17 VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 decreto 1082 del 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CAPÍTULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

2. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en la Plataforma SECOP II y allí se incluirá la propuesta económica que se deberá presentar a parte.

Los documentos deberán presentarse debidamente numerados y en el orden en que se solicitan en el presente pliego de condiciones. Los documentos se presentarán legajados, completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos en idioma castellano y a máquina y/o computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 12 DE 44

La carta de presentación original deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales, ni las que sean allegadas por correo electrónico de la entidad.

2.1. CARÁTULA DE LA PROPUESTA

Empresa Departamental para la Salud - EDSA
Concurso de Méritos Abierto No. 001 de 2025
(Marque con una X)

Sobre 1 _____

CONTIENE:

No. de folios _____

Proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Email: _____

2.2. COMITÉ ASESOR EVALUADOR

El comité asesor valorará el mérito de cada una de las propuestas en función de su calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones. El comité entregará a la entidad su informe de evaluación, el cual contendrá el análisis efectuado por el mismo y el puntaje final de las propuestas. La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto. El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité y se publicará en el SECOP II en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad tiene la facultad de verificar los documentos y requisitos habilitantes. De igual forma, en la presente modalidad de selección primará lo sustancial sobre lo formal, conforme a lo manifestado en Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por tal motivo requisitos o documentos omitidos en la propuesta



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 13 DE 44

podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. No será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos habilitantes que no afecten la asignación de puntaje, si el proponente subsana en el tiempo que se le haya asignado.

2.4. REQUISITOS Y CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO.

La revisión de los documentos jurídicos está encaminada a la verificación del cumplimiento por parte del oferente de las condiciones previas y requisitos legales exigidos para participar en la presente modalidad de selección.

Las propuestas serán sometidas en primer término a la verificación de los documentos correspondientes, consistente en comprobar si cada una de las propuestas incluye los documentos y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de los requisitos previstos en los pliegos de condiciones; por lo cual, no solamente se requiere comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

A continuación, se enuncian los documentos y requisitos habilitantes de orden jurídico sujetos a verificación (SIN PONDERACIÓN).

2.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Deberá utilizarse el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones, suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello. (Anexo No.1)

La presentación de la propuesta lleva implícita la declaración del proponente de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal alguna.

2.4.2. CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 14 DE 44

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la totalidad de sus integrantes deberán ser persona jurídica., se deberá anexar además del RUP de cada uno de los integrantes, copia del documento consorcial o de unión temporal debidamente diligenciados firmado por todos y cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993. (ANEXO No. 2).

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y DOS (2) AÑOS MÁS; por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal. NOTA: EDSA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

En el documento de conformación legal de consorcio o unión temporal se deberá establecer de manera clara los siguientes aspectos:

1. La forma de operación bajo la cual cumplirá con el objeto del contrato y todas las demás actividades relacionadas con él.
2. Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato sin el consentimiento previo de EDSA.
3. En el evento que en el documento de conformación de la Unión temporal o Consorcio no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión o Consorcio, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de los integrantes.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 15 DE 44

- Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán manifestar su intención y capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que su duración es igual al plazo del contrato y DOS (2) AÑOS más.
- El objeto social de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, personas jurídicas, deberá contener, entre otras, el objeto a contratar.
- La designación de un representante, quién por tal motivo, se entenderá con todas las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.
- Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afectan a todas las personas que conforman, aún ya disuelto, el consorcio o la unión temporal.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en el presente proceso, ni formular propuesta independiente.

2.4.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

Las personas jurídicas, individualmente o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección; en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y el objeto social, el cual le debe permitir la ejecución del respectivo contrato.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 16 DE 44

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir individualmente con estas reglas.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Empresa Departamental para la Salud o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Empresa Departamental para la Salud le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. En todo caso, los proponentes deberán tener en cuenta que en ningún caso se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.4.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cada uno de los proponentes deberá, con su propuesta, presentar copia del acta de la Junta Directiva, Asamblea de Socios y Asamblea de Accionistas en la que se autorice al representante legal de la sociedad, cuando exista limitación en las facultades, para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente.

Copia del Acta de la Junta Directiva, Asamblea de Socios y Asamblea de Accionistas en la que se autorice a la Sociedad a conformar el Consorcio o Unión Temporal, de llegar a existir algún tipo de limitación.

2.4.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 221 del decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, y dado que el valor del contrato lo clasifica como de mínima cuantía, teniendo en cuenta el



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 17 DE 44

presupuesto de EDSA, así sea que el proceso de selección sea el del concurso de méritos, no se requiere aportar REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

2.4.5.1. Personas Jurídicas. Deberán acreditar:

2.4.5.1.1. La persona Jurídica acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales siguientes (termino de duración, representación legal y objeto social).

2.4.5.1.2. Que se halla legalmente constituida y que el término de duración de la sociedad no sea menor al del plazo del Contrato y dos (2) años más.

2.4.5.1.3. Que su representante legal se halla facultado para presentar la oferta y suscribir el Contrato en caso de adjudicación.

2.4.5.1.4. Que el objeto social del proponente le permita desarrollar el objeto establecido en los presentes pliegos y correlativamente en la futura contratación que se adelante.

2.4.5.1.5. Cuando el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante Acta de la Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios, Junta Directiva que ha sido facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la misma, en caso de adjudicación.

Cuando sea del caso, el respectivo proponente deberá adjuntar Copia del Acta de la Junta Directiva, Junta de Socios, Asamblea de Accionistas, en la que se autorice al representante legal de la sociedad, cuando exista limitación en sus facultades, para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente. La no presentación de la autorización para presentar oferta y comprometer personas jurídicas, exigida en estos numerales y de haber lugar a ella, dará lugar a que sea requerido por la entidad.

2.4.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 18 DE 44

El oferente deberá constituir a nombre de la Empresa Departamental para la Salud, con NIT 810.004.090-1, una garantía de seriedad para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, y especialmente las de firmar el Contrato y cumplir con los requisitos de su ejecución. Esta póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia y debe acompañarse de la constancia del pago de la prima.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

EDSA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberán estipularse que el tomador es: El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (indicar el nombre de cada uno de sus integrantes). Igualmente, la póliza de garantía de seriedad de la oferta debe estar suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal; la propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 19 DE 44

La garantía de seriedad deberá ser expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, legalmente establecida en Colombia, y deberá ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de fecha de cierre de este proceso.

2.4.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.

El proponente deberá certificar, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 20 DE 44

2.4.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el inciso sexto del numeral 6.3 del Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes deberán tener la calidad de personas jurídicas que no estén incursas en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la ley 828 de 2003. Sanciones Administrativas, en cuyo tercer inciso se establece:

"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

2.4.9. NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 21 DE 44

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, EDSA verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente que se encuentre reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, estará inhabilitado para contratar con el Estado.

2.4.9. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El interesado en el proceso de selección deberá aportar, igualmente, copia de la cédula de ciudadanía del representante de la firma, Consorcio o Unión Temporal.

2.5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

2.5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia que exige EDSA. Para la Actividad de Consultor deberá acreditarse con certificaciones expedidas por las **entidades públicas** donde el proponente haya desarrollado actividades similares a las que constituye el objeto del presente proceso.

2.5.2 EXPERIENCIA GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO COMO CONSULTOR:

El proponente deberá acreditar, como mínimo, cinco años de experiencia como consultor en el sector público en temas relacionados con el Control Interno.

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 22 DE 44

2.5.3. ASESORÍA EN CONTROL INTERNO EN ENTIDADES DEL ESTADO:

El proponente deberá acreditar una experiencia en asesoría en Control Interno en entidades del estado por espacio, mínimo, de cinco (5) años.

2.5.4. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

El proponente deberá ofrecer mínimo una persona que haga presencia por los menos tres días en la semana en EDSA a efectos de brindar la asesoría o apoyo que se requiera en asuntos relacionados con el control interno.

El proponente que no disponga de una persona que haga presencia durante tres días a la semana en las instalaciones de EDSA, brindando mínimo 12 horas de asesoría por semana, no será evaluada su propuesta.

2.6. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos y que, además, no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos pliegos de condiciones.
- c) Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla y para suscribir el contrato.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 23 DE 44

- d) Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por EDSA.
- e) Cuando para este mismo Concurso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- f) Cuando la propuesta no se hubiere presentado oportunamente.
- g) Cuando se presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva de las propuestas.
- h) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad.
- i) La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, solicitada en este pliego de condiciones.
- j) Cuando no se presente la oferta económica con la propuesta.
- k) Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.
- l) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes señalados en este pliego de condiciones.
- m) Cuando se compruebe que el proponente no esté en capacidad real y efectiva de disponer de una persona haga presencia por lo menos tres días a la semana en las instalaciones de EDSA, durante doce (12) horas, en total, como mínimo.
- n) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que alteren el principio de selección objetiva.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 24 DE 44

- o) Cuando las propuestas estén incompletas y/u omitan información necesaria para su comparación objetiva de las propuestas o solicitada su aclaración esta no se allegue en de manera oportuna o la información no satisfaga el requerimiento.
- p) Cuando se presente la propuesta de forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, modalidad o requisito.
- q) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o Liquidación de sociedades.
- r) Se rechazarán las ofertas de los proponentes que presenten a la misma persona para cumplir con la obligación presencial en las instalaciones de EDSA.
- s) Cuando no cumpla con los requisitos técnicos de ponderación.
- t) Las demás contempladas en el Pliego de Condiciones y la ley.

2.7. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Dentro de la etapa de evaluación de las propuestas se verificarán los requisitos habilitantes y dentro de este mismo plazo, se solicitará a los proponentes que aclaren o subsanen la ausencia o falta de requisitos habilitantes de que trata el presente Capítulo, por lo que la Entidad durante este periodo solicitará mediante comunicación escrita al (los) proponente(s) que aclare o subsane los requisitos habilitantes, indicándole (s) cuales omitió o cuales no son claros para la Entidad para que lo (s) subsane dentro del plazo perentorio concedido para el efecto, para lo cual deberá radicar y enviar sus respuestas junto con los soportes si a ello hubiere lugar dentro de la Plataforma SECOP II, en horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. Dado lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007,, en el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitantes, no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 25 DE 44

Tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CAPITULO III

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

3. PUBLICIDAD DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha señalada en el cronograma del proceso, la entidad pondrá a disposición de los proponentes mediante publicación a través de la página web del Portal Único de Contratación - SECOP II el informe de verificación de los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo II del presente pliego de condiciones.

3.1 OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE LA PROPUESTA

En cuanto a las observaciones al informe de evaluación preliminar los proponentes dispondrán del plazo señalado en el cronograma, el cual se contará a partir del día de la publicación de dicha evaluación para que presenten objeciones a dicho informe. Las observaciones deberán ser realizadas a través del correo electrónico contactenos@edsamanizales.gov.co y en la Plataforma SECOP II hasta las 4:00 p.m.

3.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Se tendrán como factores de evaluación: la experiencia específica, la formación del Proponente y la oferta de soporte técnico.

3.2.1 Componente Jurídico: A todas las Propuestas se les hará la revisión jurídica por parte de EDSA y revisará:

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.
2. La capacidad Jurídica.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 26 DE 44

3.2.2 Factores de Selección:

Estos factores de selección no asignan puntaje pero habilitan o no al Proponente.

El interesado deberá adjuntar a su expresión de interés un documento que contenga la información relacionada con la estructura del interesado, en donde se discriminen los **recursos humanos, técnicos y físicos** con que dispone para la ejecución de su actividad.

a) La estructura deberá contar, por lo menos con recursos técnicos y físicos:

- Suficientes elementos tecnológicos de comunicación y de trabajo.

(ubicación-dirección).

Teléfono, celular. **(Especificar números)**

Equipo de Cómputo. **(Cuántos)**

4. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Se evaluarán las condiciones relativas a la experiencia específica del Proponente y experiencia del equipo de trabajo y se asignará puntaje sobre la experiencia que supere la mínima exigida (La persona que hará el acompañamiento en las oficinas de EDSA), así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	
MÁS DE CINCO Y HASTA 8 AÑOS	10 PUNTOS
MÁS DE 8 AÑOS Y HASTA 12 AÑOS	15 PUNTOS
MÁS DE 12 AÑOS	20 PUNTOS

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONTROL INTERNO DE LA PERSONA
QUE HARÁ EL ACOMPAÑAMIENTO**



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 27 DE 44

MÁS DE 5 AÑOS Y HASTA 8	20 PUNTOS
MÁS DE 8 AÑOS Y HASTA 12	40 PUNTOS
MÁS DE 12 AÑOS	60 PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
HASTA EL 50% DEL PERSONAL SERÁ COLOMBIANO	5 PUNTOS
MÁS DEL 50% DEL PERSONAL SERÁ COLOMBIANO	10 PUNTOS

SISTEMATIZACION DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE EDSA	
FACILITAR A LA ENTIDAD SOFTWARE PARA EL MANEJO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES	10 PUNTOS
NO CONTAR CON SOFTWARE PARA LA ENTIDAD	0 PUNTOS

La experiencia general y la específica se acreditará con contratos suscritos y ejecutados con **entidades públicas, debiendo anexar, además, en cada caso, la constancia o certificación de haberse ejecutado a satisfacción, emitida por la respectiva entidad pública.**

PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE: 100 PUNTOS

4.1 FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura del sobre que contiene la propuesta se procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de organización a partir de los documentos contenidos en ella, con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias del presente Pliego de Condiciones, cuáles propuestas son habilitadas.

Requisitos habilitantes:

CRITERIO: Verificación Jurídica
CALIFICACIÓN: Habilitado / No habilitado

VERIFICACIÓN TÉCNICA:



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 28 DE 44

CALIFICACIÓN: Habilitado / No habilitado

La calificación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido evaluadas como "HABILITADAS", en los documentos de verificación jurídica, Y técnica.

4.2 ADJUDICACIÓN:

El contrato se adjudicará a aquella propuesta que resultando hábil, obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

4.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones o en la Ley o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva; si persiste la necesidad de contratar, se adelantará nuevamente el proceso de concurso de méritos, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliegos.

4.4. VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA.

La apertura de la propuesta económica se llevará a cabo de conformidad con las siguientes reglas:

1. Una vez concluida la evaluación técnica, la entidad, en audiencia pública, dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
2. En presencia de los proponentes ubicados en el mejor orden de calificación, la entidad procederá a abrir el (los) sobre (s) que contiene (n) la propuesta económica del proponente.
3. La entidad adjudicará el contrato al (los) consultor (es) seleccionado (s), por medio de acto administrativo motivado.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 29 DE 44

En caso de empate EDSA procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

- a) Se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA.
- b) Si aplicando lo anterior persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DE LA PERSONA QUE PRESTARÁ ATENCIÓN PERSONALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE EDSA.
- c) Si aplicando lo anterior persiste el empate se preferirá la propuesta de menor costo.
- d) Si subsiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual la entidad convocará a audiencia de adjudicación y para el efecto los Representantes Legales de los proponentes empatados o sus delegados, o en su defecto cualquier asistente escogerán la balota y se adjudicará a aquel que saque la balota con el número mayor.

En caso de aplicar éste último criterio de desempate, EDSA realizará el sorteo por balota cuando se encuentren dos (2) o más proponentes empatados, para lo cual en audiencia pública se establecerá el sistema a aplicar.

CAPÍTULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

El proponente que resulte adjudicatario del presente concurso de méritos deberá cumplir con las siguientes obligaciones y condiciones:

5.1. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 30 DE 44

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, el contrato podrá terminarse anticipadamente si la H. Asamblea Departamental de Caldas decide liquidar la empresa, caso en el cual el contratista renuncia a cualquier reclamación derivada de la terminación del contrato por la causa ya mencionada, circunstancia que acepta el contratista seleccionado con la firma del contrato.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial total para el presente proceso de selección es por la suma de treinta y un millones doscientos setenta mil pesos de pesos \$31.270.000

5.2.1. FORMA DE PAGO:

El pago se hará en cuotas mensuales iguales y para cada pago deberá acreditarse el pago de aportes de Seguridad Social y parafiscales, amén de la certificación del supervisor de que el contrato de ha venido ejecutando a cabalidad.

Para la realización de cada pago el CONTRATISTA deberá presentar:

1. Formato cuenta de cobro.
2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato de las obligaciones contractuales y metas establecidas.
3. Presentación del informe de actividades respectivo.
4. Soportes de pago de aportes de seguridad social.

5.3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

EDSA entiende por RIESGO cualquier posibilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de un contrato, generando una variación sobre resultado esperado. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Dentro del presente proceso de contratación se identifican los siguientes riesgos:



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 31 DE 44

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	PORCENTAJE (%) QUE ASUME	MECANISMO DE COBERTURA
Incumplimiento de las obligaciones contratadas	Bajo	Alto	100%	Garantía de cumplimiento. 1
Cambio de las condiciones ofertadas por los proponentes.	Bajo	Alto	100%	Garantía de seriedad de la oferta.
No ejecución del contrato	Medio	Alto	100%	Garantía de cumplimiento
Incumplimiento en los Pagos laborales al personal propuesto	Bajo	Medio	100%	Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
Omisiones y errores cometidos por el proponente	Medio	Alto	100%	Póliza de responsabilidad civil profesional.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO
GESTIÓN JURÍDICA

INSTRUMENTO
Pliego de condiciones

CÓDIGO
GJ-F-13

FECHA
02/05/2022

VERSION
2

COPIA
CONTROLADA

PÁGINA
32 DE 44

5.4. RIESGOS QUE ASUME EDSA.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

5.5. GARANTÍAS.

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONESSURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y/O DEL CONTRATO A CELEBRAR (AMPAROS QUE DEBEN CONSTITUIR EN LA GARANTÍA UNICA):

5.5.1. DEL PROPONENTE:

5.1.1. Seriedad de la Oferta: por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del presupuesto oficial estimado y una vigencia desde el día del cierre y hasta el día 31 de diciembre de 2025 y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 33 DE 44

5.2. CONTRATISTA:

5.2.1. Cumplimiento: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más.

Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

5.2.2. Calidad del Servicio: Por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más.

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los servicios prestados con ocasión del contrato de consultoría, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

5.2.3. **Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales.** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 34 DE 44

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía solamente se exigirá cuando el proponente seleccionado o adjudicatario haya ofertado un grupo especial de trabajo para cumplir con el objeto contratado.

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las siguientes serán obligaciones que deberán cumplir el contratista:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones señaladas en el contrato, el pliego de condiciones y la oferta.
- 3) Cumplir con los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 4) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo señalado en la Ley 100 de 1.993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas pertinentes (EPS, ARP, AFP). Su incumplimiento será causal de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento.
Entendiéndose por incumplimiento el no pago del período correspondiente a sus servicios o el pago inferior al monto estipulado por la Ley. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley.
- 5) Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato.
- 6) Constituir las pólizas y garantías en los términos indicados en el contrato en la cuantía y plazo especificado.
- 7) Disponer para la ejecución del contrato la totalidad del equipo humano ofrecido y aprobado por EDSA que será de exclusiva cuenta y riesgo del contratista. Igualmente, será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EDSA., no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del Contratista.
- 8) Informar a EDSA., la necesidad de sustituir algún miembro del equipo de trabajo para su autorización, la cual solo se avalará siempre que el

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 35 DE 44

nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta, respecto del miembro del equipo a quien reemplaza, lo cual requerirá aprobación del Supervisor.

- 9) Atender en forma oportuna los requerimientos que le haga EDSA.
- 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que pudieran presentarse.
- 11) Proteger la información confidencial que eventualmente le sea entregada por EDSA., o que llegue a conocer en razón a la ejecución de la labor encomendada.
- 12) Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los documentos que EDSA. ponga a su disposición para la ejecución de los servicios contratados y guardar absoluta confidencialidad de ellos.
- 13) Cumplir con las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.

5.4. OBLIGACIONES DE EDSA.

- 1) Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- 2) Pagar el valor del contrato dentro de los términos acordados.
- 3) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para este tipo de contratos.
- 4) Entregar al CONTRATISTA la información oportuna que este le requiera.
- 5) Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del mismo.
- 6) Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, del cumplimiento de las obligaciones del CONSULTOR frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar
- 7) Apoyar en forma permanente al CONSULTOR, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
- 8) Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 36 DE 44

5.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de los contratos será ejercida por el Gerente de Edsa.

5.5.1. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONSULTOR no puede ceder, ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EDSA., pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

5.5.2. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.

Se aplican al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

5.6. CADUCIDAD

EDSA., podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

5.7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONSULTOR se obliga a pagar a EDSA una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

El CONSULTOR autoriza con la firma del contrato a EDSA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONSULTOR, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 37 DE 44

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha _____

Señores

EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA
SALUD. Calle 23 Carrera 21, Manizales

REFERENCIA: MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N°
001

- 2025

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en
nombre y representación de
_____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la
Junta de

Socios (si es el caso), someto a consideración de LA EMPRESA
DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD - EDSA una propuesta para

Así mismo, declaro en nombre de la firma que represento:

1. Que en caso de ser favorecidos con la adjudicación, (a) suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías exigidas en los pliegos de Condiciones.
2. Que he estudiado los pliegos de condiciones y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
3. Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.
4. Que ninguna Entidad o persona diferente al suscrito tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
5. Que el proponente, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 38 DE 44

servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al jefe de la entidad o a su delegado, que se decida por parte de la entidad si puede continuar en el proceso de selección.

6. Declaro no hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias y no me encuentro inscrito en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente Convocatoria y suscribir el contrato.

7. Que si () no () hemos sido sancionados por Entidad estatal contratante por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante acto administrativo de la entidad pública contratante que haya quedado ejecutoriado dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de este concurso de méritos. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá tener en cuenta a todos y cada uno de sus miembros individualmente considerados) 8. Que nos comprometemos a no ofertar dentro de nuestro equipo de trabajo uno o varios profesionales que también estén acreditados por otro proponente en este mismo proceso de selección, so pena del rechazo de nuestra propuesta.

Atentamente,

XXXXXXXXXX

ANEXO No. 2

FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) ----- , domiciliados en ----- , constituida mediante Escritura No. ---- otorgada en—de — en la Notaría — de ---- , representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----- , identificado con la cédula de ciudadanía No. --- de , quien obra en su carácter de - -- , con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) , domiciliada en ----- , constituida mediante Escritura No.

otorgada el --- de - de ----- en la Notaría de representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de ----- , identificado con la cédula de ciudadanía No. ----de , quien obra en su carácter de ----- , con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO.- Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio cuyo nombre será - entre ----- y y ----- para efectos de presentar una oferta conjunta para el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 001 -2025 cuyo objeto es: "

SEGUNDA.- DURACIÓN: La duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y dos (2) años más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 40 DE 44

TERCERA.- PARTICIPACIÓN: Los integrantes de este consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE

% DE PARTICIPACION

CUARTA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EDSA. Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.- Las partes integrantes del

consorcio acuerdan nombrar como representante del consorcio a _____, identificado con cédula de ciudadanía No.-----, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta, así mismo para firmar el contrato y los demás documentos que resulten de la adjudicación.

SEXTA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EDSA., se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a

saber: _____ . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que

EDSA., puede dirigirse al consorcio a la siguiente

dirección: _____ .

Para constancia se firma a los _____

FIRMAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		INSTRUMENTO Pliego de condiciones		
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 41 DE 44

MINUTA DEL CONTRATO:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y EL
EJERCICIO DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS EN LA EMPRESA
DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD - EDSA DE LA CIUDAD DE
MANIZALES**

**CONTRATO No. 2025-XX
CONTRATISTA: XXXXXXXX
NIT: XXXXXX
VALOR: XXXXXXXX**

Entre los suscritos a saber, de una parte **MARIANA GÓMEZ ZULUAGA** mayor de edad, identificada con la C.C. No. **XXXXXX** expedida en Manizales, actuando en nombre y representación de la Empresa Departamental para la Salud - EDSA, en su calidad de Gerente, debidamente facultado para la celebración del presente contrato de conformidad con lo previsto por el literal c) del numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1993, amén de los estatutos de la entidad, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EDSA**, y de la otra parte **XXXXXXX**, representada legalmente por **XXXXXXX**, quien se identifica con la c.c. No. **XXXXXX**, expedida en **XXXXX**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con EDSA a ejecutar LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, EL EJERCICIO DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y LA GESTIÓN DE CALIDAD EN LA EJERCICIO DE LAS AUDITORIAS INTERNAS Y LA GESTION DE CALIDAD EN LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD - EDSA DE LA CIUDAD DE MANIZALES, según propuesta que fuera seleccionada dentro del concurso de méritos No. 001- 2025 y que forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones **DEL CONTRATISTA**, entre otras, las siguientes: a) Desarrollar el objeto del presente contrato con los requerimientos de calidad y cumplimiento que señale EDSA y en los términos de la propuesta presentada, b) Poner al servicio de la entidad para hacer el acompañamiento personalizado a una persona de altas calidades y con el perfil y experiencia que fueran ofertados. c) Guardar absoluta reserva y confidencialidad de los documentos e informaciones que conozca en el desarrollo del presente contrato. d) Realizar acompañamiento a EDSA en la presentación de cada

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 42 DE 44

uno de los informes que esta deba presentar a los diferentes organismos que determine la ley. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma de **XXXXXXX** PESOS M/C (**\$XXXXXX**), los que serán cancelados en cuotas mensuales de **XXXXXXX** (**\$XXXXXX**) PESOS, previa certificación del supervisor de que el contrato se ha venido cumpliendo a satisfacción. **CUARTA.- PLAZO:** El plazo del presente contrato será desde su legalización y hasta el 31 de diciembre de 2025. **QUINTA.- POLIZAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL EDSA a construir una (1) póliza de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, con domicilio o Sucursal en Manizales, que incluya: a) **Cumplimiento del Contrato:** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. **Calidad del Servicio:** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. **Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del contrato.** Por el DIEZ POR CIENTO (10%,) de su valor, por el término del mismo y tres (3) años más, cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado. **SEXTA.- MULTAS-** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD - EDSA impondrá al CONTRATISTA multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato por cada día de mora. La imposición de las multas se adelantará respetando el derecho de audiencia del contratista. En ningún caso el monto de estas multas podrá excederse del 20% del valor total del contrato. El contratista autoriza al EDSA

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		INSTRUMENTO Pliego de condiciones		
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 43 DE 44

para que se le descuente de los saldos pendientes los valores resultantes de las multas, una vez ejecutoriado en acto que las impuso. **SÉPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA, éste deberá pagar una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, cobro que se hará en el acta de liquidación del contrato, tomando, si es del caso, del saldo a favor del CONTRATISTA, o en acto administrativo respectivo. **OCTAVA.- CESIÓN.** Le queda expresamente prohibido al CONTRATISTA ceder en todo o en parte el contrato, sin previa autorización expresa y escrita de EDSA. **NOVENA.-** A este contrato le son aplicables los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor de presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hagan en el Presupuesto de EDSA para la actual vigencia bajo el rubro XXXXX, disponibilidad presupuestal No. XXXXX del XXXXXX. **DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:** Será ejercida por la Gerencia de EDSA, quien será el responsable de verificar el pago de la seguridad social integral y/o los parafiscales. **DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la de ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o causas plenamente justificadas, podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión ni se hagan exigibles las mutuas contraprestaciones. **DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales se fija como domicilio de las partes la ciudad de Manizales. **DÉCIMA QUINTA. REGIMEN LABORAL:** En el presente contrato **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo, con libertad y autonomía técnica, directa, y bajo su cuenta y riesgo, por lo cual no estará subordinado, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los trabajadores que ocupe en la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a EDSA para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO Pliego de condiciones	
CÓDIGO GJ-F-13	FECHA 02/05/2022	VERSION 2	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 44 DE 44

se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales. **DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, mediante acta en que conste que: a) EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de anticipo, multas, parafiscales, sanciones, reintegros, arrendamientos y por cualquier concepto relacionado con este contrato; b) Certificado del supervisor, en que conste que el servicio prestado se recibió a satisfacción y de acuerdo con las obligaciones contractuales y c) La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789/2002 y la ley 1150 de 2007 en su artículo 23. **DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD: EI CONTRATISTA** deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del EDSA, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste. **DÉCIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el correspondiente registro presupuestal. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobada la garantía única. **PARÁGRAFO I:** Perfeccionado el contrato se publicará en la página contratos.gov.co.

Para constancia se firma en Manizales, a los XXX (XX) días del mes de xxxxx de 2025.

MARIANA GÓMEZ ZULUAGA

Gerente EDSA

XXXXXXXXXXXXX

Representante Legal XXXXXXXX

Contratista